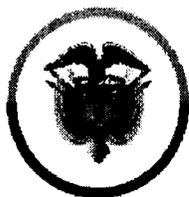


## CONCILIACIÓN



**Rama Judicial**

**República de Colombia**

### **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA**

#### **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No.**

**RADIACION No. 73001-33-33-012-2018-00140-00**

Presento un cordial saludo a todos los asistentes a la audiencia.

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, siendo las diez de la mañana 10:37 A.M del once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), hora y fecha fijada en la audiencia de conciliación celebrada el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), visible a folio 137 y s.s. del expediente para reanudar la audiencia, por el ánimo conciliatorio de las partes, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué Tolima, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia oral que contempla el artículo 192 del CPACA, dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de primera instancia promovido por la señora MILDRED CONSTANZA GONGORA contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

¿El Juez solicita a la secretaria se sirva manifestar si existe algún poder de sustitución, o memorial que resolver acerca de los poderes o justificación de inasistencia?

r. Si señor

Así las cosas, solicita a los presentes se identifiquen, de manera completa.

Se hacen presentes las siguientes personas:

1. Nombre y apellidos: STEFFANY MANDEZ MORENO  
Cédula de Ciudadanía No. 1.110.548.800 de Ibagué  
Tarjeta Profesional No. 325446 del C. S. de la J.  
Dirección para notificaciones: Carrera 2ª No. 11-70 Centro Comercial San Miguel Local 11  
Correo electrónico: [notificacionesibague@giraldoabogados.com.co](mailto:notificacionesibague@giraldoabogados.com.co)  
Teléfono: 2610200-2635252  
Calidad en que actúa: Apoderada de la parte demandante
2. Nombre y apellidos: JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEAL  
Cédula de Ciudadanía No. 14.295.604 de Ibagué  
Tarjeta Profesional No. 254287 del C. S. de la J.  
Dirección para notificaciones:  
Correo electrónico: [notjudicial@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudicial@fiduprevisora.com.co)  
Teléfono:  
Calidad en que actúa: apoderada de la parte demandada – LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION.

**AUTO:**

**PRIMERO:** En este estado de la diligencia se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado de la parte demandante a la abogada STEFFANY MENDEZ MORENO, en la forma términos del poder allegado a esta audiencia en un (1) folio la cual se incorpora al expediente.

**SEGUNDO:** En este estado de la diligencia se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado de la parte demandada al abogado JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEAL, en la forma términos del poder allegado a esta audiencia en un (1) folio la cual se incorpora al expediente.

Estando debidamente identificados los apoderados, el despacho inicia con la presente audiencia de conciliación conforme lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Así las cosas, y como quiera que dentro del proceso se profirió sentencia condenatoria, la cual fue apelada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho invita a las partes a conciliar sus diferencias, razón por la cual se le concede el uso de la palabra para que manifiesten si les asiste o no ánimo conciliatorio.

En este estado de la diligencia el señor juez manifiesta a las partes que dentro del expediente fue allegada una propuesta conciliatoria por parte de la demandada, de la propuesta presentada se le da traslado a la apoderada de la parte actora con el fin de que manifiesta si la acepta o no.

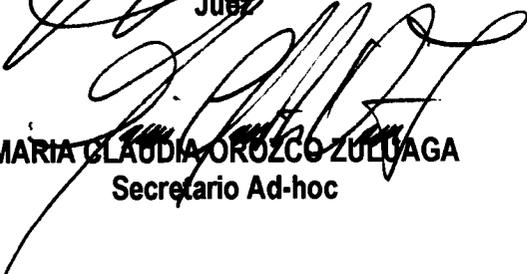
- Si es aceptada la propuesta conciliatoria.

En este estado de la diligencia el juez informa a las partes que atendiendo que existe ánimo conciliatorio, se suspende la presente diligencia y se deja constancia que la decisión sobre si se acepta o no el acuerdo conciliatorio se determinará mediante auto separado por escrito donde estará contenida la decisión correspondiente

La anterior decisión se notifica en estrados.

Siendo las 10: 45 a.m. del once (11) de marzo de 2020 se da por terminada la presente audiencia.

  
GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN  
Juez

  
MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA  
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial  
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	MILDRED CONSTANZA GONGORA
DEMANDADOS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00140-00
FECHA	11/03/2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONCILIACION
HORA DE INICIO	10:00 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Steffany Mendez Nienc	1.110.548.800 T.P. 325.446	Apoderado p.e. Demandante	Carr 2 # 11-70. C.A. San Miguel JUCA 1115	notificacionesbarb@quadocobogados.com.co	3202521973	
Julian Esteban Rodriguez Ruiz	14.295.604 254.287	Apoderado demandada	Cra 72 N° 10-03	notjudicantes@fidoprevisor.com.co	3186330910	



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA


*Juan Carlos Cortés*

Secretario Ad Hoc,